

ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL **CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN** DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ,

EL DÍA **26 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**



En Badajoz, siendo las once horas y treinta minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, en la Biblioteca del “antiguo Instituto Bárbara de Braganza” del Edificio Institucional Provincial, se reúne en primera Convocatoria el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, con objeto de prestar aprobación a los asuntos incluidos en el orden del día elaborado al efecto y adjuntado a la convocatoria formal.

Preside la sesión la Vicepresidenta, doña María del Rosario Moreno Delgado, en ausencia del Sr. Presidente; los vocales, doña Virginia Borrallo Rubio, don Ramón Roperero Mancera, doña Almudena García Sánchez, don Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Josefa Valadés Pulido, don Roberto Romero Gragera, don Antonio Pozo Pitel, don José Antonio Regaña Guerrero, don Elías López Sánchez y don Juan Pulido Gil; asistidos por el Gerente, don Manuel Cordero Castillo, el Interventor-delegado, don José Cascos Lozano, la Tesorera, doña María Antonia Hernández Villarín y el Secretario del OAR y de la Institución, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

Excusan debidamente su falta de asistencia don Miguel Ángel Gallardo Miranda y don Francisco Javier Frago Martínez.

● **ACTA ANTERIOR.**

Se da cuenta del acta extendida sobre la última reunión celebrada el **28 de julio de 2017**, y no habiendo objeciones, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación **acuerda** prestarle aprobación en todos sus términos, transformándose en acta definitiva a los efectos legales establecidos.

Y así se inicia el debate y aprobación de los asuntos incluidos en el Orden del día elaborado al efecto.

■ ASUNTOS:

Asunto 1º.- Aprobación, si procede, de delegación de funciones recaudatorias de Ayuntamientos de la provincia al OAR.

Se eleva al Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación para su aprobación, expediente comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por Ayuntamientos de la provincia y otras entidades al OAR a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y que a continuación se relacionan:

1.- AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY, que en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2017, acordó delegar en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, las funciones de recaudación de los tributos y otros ingresos de derechos público, que a continuación se especifican:

- Alquileres varios (cobro en ejecutiva).

2.- AYUNTAMIENTO DE ZARZA CAPILLA, que en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 2017, acordó delegar en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, las funciones de recaudación de los tributos y otros ingresos de derechos público, que a continuación se especifican:

- Alquileres varios (cobro en ejecutiva).

En consecuencia y sometido a votación la aceptación de las delegaciones conferidas, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación **acuerda** aprobar **por unanimidad** de los miembros asistentes el expediente indicado, y dar traslado del mismo al Pleno de la Excm. Diputación de Badajoz para su ratificación, si procede.

Asunto 2º.- Informe de los resultados del proceso de evaluación EFQM realizado al OAR como consecuencia de la renovación del Sello de Excelencia Europea 400+.

El Gerente del OAR informa al Consejo Rector de los resultados obtenidos como consecuencia del proceso de evaluación realizado al Organismo por el equipo externo evaluador del Club Excelencia en Gestión, integrado por auditores de la empresa Bureau Veritas Certificación y por el Club Excelencia en Gestión, para la renovación del Sello de Excelencia Europea 400+ puntos EFQM.

Como ya se informó al Consejo Rector en sesión celebrada el día 26 de mayo del presente año, el Informe y Memoria elaborados como resultado de la 5ª Autoevaluación llevada a cabo por el propio OAR con representación de todas las categorías profesionales de trabajadores se remitió a la empresa de certificación para su auditoría.

La visita al OAR del equipo certificador se realizó los días 6,7 y 8 de junio; durante la misma comprobaron que tanto la Memoria EFQM como la puntuación conseguida en la autoevaluación realizada se ajustan a la realidad para posteriormente otorgar el reconocimiento logrado; asimismo se desarrollaron entrevistas de evaluación de forma aleatoria a casi 30 personas de la Organización (aproximadamente, el 15% del total de empleados).

El equipo evaluador ha realizado un Informe de Evaluación donde aparecen los puntos fuertes y las áreas de mejora más importantes a considerar según los conceptos fundamentales de la Excelencia, destacando las buenas prácticas llevadas a cabo por el Organismo como el "OAR en el Cole", el "OAR te visita" o el aplicativo "INCIDE", otorgando una puntuación global, consensuada entre los miembros del equipo evaluador, de entre 450 y 500 puntos EFQM, lo que supone, ampliamente, la renovación del Sello de Excelencia Europea 400+ puntos EFQM.

El Gerente del OAR informa igualmente a los presentes que es uno de los objetivos del OAR para el año 2019 optar por el Sello de Excelencia Europea 500 puntos EFQM, de todo lo cual se dará cuenta al Consejo Rector.

En consecuencia con lo expuesto, el Consejo Rector **acuerda en unanimidad** tomar conocimiento del Informe de Evaluación y manifiesta su satisfacción por los resultados obtenidos por el OAR.

Asunto 3º.- Informe de la Gerencia del OAR sobre el Sistema de Gestión de Mejora del ejercicio 2016.

El Gerente del OAR somete a consideración del Consejo Rector, como se viene efectuando todos los años, el Informe de Revisión del Sistema de Gestión de Mejora correspondiente al ejercicio 2016.

Con el objetivo de asegurar la eficacia del sistema implantado se analizan en el mencionado Informe todos los datos necesarios para proporcionar a la Dirección información que facilite la Revisión de la Gestión de Mejora de la Organización y se puedan identificar aquellas acciones que deben adoptarse para garantizar la mejora continua del OAR.

Se pasa a exponer a los asistentes los logros más importantes de 2016 que suponen la consecución de los objetivos operativos marcados por el Consejo Rector para el ejercicio, destacando, en cuanto a la recaudación, el hecho de que se mantienen o incluso se incrementan en algún concepto los porcentajes en periodo voluntario de los principales tributos: IBI urbana (93,79%), IBI rústica (93,20%), IAE (93,06%), IVTM (91,09%); también destaca la aprobación por el Consejo Rector del Plan Estratégico del OAR 2016-2020 y la rebaja de la Tasa por la prestación de servicios, pasando de un 3,5% a un 3%, que ya está siendo efectiva en el corriente ejercicio; la aceptación de los Ayuntamientos del Proyecto CONFI@ o el adelanto a los mismos en el mes de Diciembre de la Liquidación Final.

En cumplimiento de los principios de cooperación y de colaboración interadministrativas, destaca -entre otros- la realización de Jornadas Provinciales de ámbito comarcal para los Ayuntamientos, de las Jornadas Interregionales "Ágora 2016" junto con el desarrollo y puesta a disposición de la Plataforma de colaboración "Ágora" entendida como un foro técnico de debate o el desarrollo e impartición del itinerario formativo "Experto en Haciendas Locales" propuesto por la Escuela de Administración Pública de Extremadura dirigido a los empleados públicos de la Administración Local mediante modalidad on-line "MOOC".

En cuanto la proyección externa de la actividad del OAR destaca el reconocimiento al OAR al otorgársele la "Mención Especial" de AEVAL en la modalidad de Premio a la Excelencia 2015 por el esfuerzo sostenido de mejora.

En el plano de la innovación se ha desarrollado el Proyecto "Prosumidores 2.0" que supone la promoción de los servicios que realiza el OAR a través de una campaña de marketing directo online) y difusión de vídeos micro-tutoriales en la web y redes sociales.

Igualmente destaca, el elevado porcentaje (el 38%) de participación de personal del OAR implicado en equipos de mejora, superándose por tanto la tendencia de los tres últimos años.

En cuanto a la medición de la satisfacción de nuestros grupos de interés con los servicios prestados, informa que se han presentado una total de las 51 quejas, siendo el total de sugerencias de 208 cuyas aportaciones tienen que ver con áreas de mejora del OAR, y que en la encuesta de satisfacción realizada a los ciudadanos, se ha obtenido un resultado de 4,35 puntos sobre 5, siendo lo que más valoran los ciudadanos la cortesía, comprensión y empatía, seguido de la profesionalidad, fiabilidad y credibilidad, mostrando mayor satisfacción global los contribuyentes más jóvenes y el canal preferido para recibir atención, el de Internet.

Por último el Informe recoge una serie de “Mejoras y Recomendaciones” en cuanto a los indicadores definidos en cada proceso para evaluar su eficacia, así como un seguimiento y control periódico de indicadores CMI o clave de procesos sin esperar a obtener los datos definitivos para asegurar que se pueden mejorar las desviaciones observadas en los controles periódicos y relacionar la causa-efecto.

En consecuencia con lo expuesto, el Consejo Rector **acuerda** en **unanimidad** tomar conocimiento del Informe sobre la Revisión del Sistema de Gestión de la Mejora del ejercicio 2016 y manifiesta su satisfacción por los resultados obtenidos por el OAR.

Asunto 4º.- Aprobación, si procede, del Protocolo General de Colaboración entre el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz y la Unión de Consumidores de Extremadura.

Se somete a consideración del Consejo Rector del OAR el Protocolo General de Colaboración a formalizar entre el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz y la Unión de Consumidores de Extremadura con el objeto de establecer la colaboración entre los mismos, en orden a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos extremeños y conseguir una mayor formación e información en lo referentes a los tributos gestionados por aquel.

Mencionada colaboración, habilitada tanto la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que permite suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia, para un fin común, como por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y normativa de desarrollo, que permite instrumentar la colaboración en la aplicación de los tributos a través de acuerdos con otras Administraciones públicas, con entidades privadas o con instituciones u organizaciones representativas de sectores o intereses sociales, laborales, empresariales o profesionales, deberá desarrollarse en cada caso en convenios específicos para la realización de proyectos concretos que se consideren oportunos, explicitando los objetivos concretos, los medios para su desarrollo y la cuantificación económica.

Las actividades de colaboración podrán tener por objeto campañas de información y sensibilización, la promoción de experiencias para intervenir en los problemas de la sociedad, la colaboración mutua en actividades de conocimiento y difusión en las que podrán incluirse cursos y jornadas, cuya convocatoria y elaboración se realizará de forma conjunta, la realización de estudios, el asesoramiento mutuo e intercambios de información, la realización de actividades formativas, culturales, de ocio y tiempo libre organizadas por ambas instituciones y la realización y difusión de campañas informativas, así como de todo el material que editen el OAR y UCE, incluida la revista "CONSUMIDOREX", el Boletín Semanal y los perfiles en las distintas redes sociales.

Para el seguimiento y coordinación de las actuaciones que se deriven del presente Protocolo General de Colaboración, se creará una Comisión Mixta de Coordinación cuyas funciones -entre otras- serán, la redacción de los convenios específicos, para el desarrollo de los objetivos conjuntos u otros protocolos de colaboración que puedan redundar en beneficio del presente para su examen y aprobación -si procede- por las partes intervinientes, así como la realización del seguimiento y evaluación de los programas y actividades desarrolladas en el ámbito del presente.

El Protocolo cuya naturaleza dimana de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de un año prorrogable tácitamente durante períodos iguales de tiempo hasta un máximo de cuatro años.

En consecuencia, y una vez conocidos todos los antecedentes del asunto, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, por **unanimidad** de sus miembros asistentes **acuerda**:

PRIMERO.- Aprobar el Protocolo General de Colaboración a formalizar entre el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz y la Unión de Consumidores de Extremadura en orden a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos extremeños y conseguir una mayor formación e información en lo referentes a los tributos gestionados por aquel.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Provincial para su ratificación, si procede, y realizar la tramitación siguiente.

Asunto 5º.- Autorización, si procede, de la Operación especial de Tesorería para anticipos a las Entidades Delegantes para el ejercicio 2018.

Se eleva para su autorización por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación el expediente comprensivo de la Operación Especial de Tesorería para el ejercicio 2018 a tenor de lo establecido en el artículo 149.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta operación se viene efectuando todos los años con entidades bancarias cuyos sistemas informáticos se adaptan a la normativa establecida por el Consejo Superior Bancario (cuaderno mod.60), y con el exclusivo objeto de poder anticipar a los Ayuntamientos, que han efectuado delegación de competencias en el OAR, hasta el 75% de la presumible recaudación en periodo voluntario de sus tributos y también en periodo ejecutivo.

Asimismo, consta en el expediente informe favorable de la Intervención delegada del OAR.

Por lo expuesto, y una vez conocidos todos los antecedentes del asunto, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, por **unanimidad** de sus miembros asistentes **acuerda**:

PRIMERO.- Autorizar la concertación de una operación de tesorería por un importe total de 24.000.000,00€ con destino a pagos de anticipos a cuenta de recaudación a los distintos Ayuntamientos y Entidades Locales cuya competencia recaudatoria esté delegada al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.

SEGUNDO.- Invitar, para que formulen ofertas, a las entidades bancarias con implantación en el territorio provincial, significándoles que la negociación de la póliza de crédito, y en consecuencia las ofertas, se produzcan según Euribor a 180 días.

TERCERO.- Dar traslado, para su ratificación, al Pleno de la Excm. Diputación y realizar la tramitación siguiente.

Y así, no habiendo otros asuntos que tratar ni peticiones o preguntas que formular, la Sra. Vicepresidenta da por finalizada la sesión a las doce horas del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General y del OAR■

Vº. Bº.:

El Presidente,
(P.A. la Vicepresidenta)

El Secretario General,

Fdo.: María del Rosario Moreno Delgado.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez